

**VALPARAISO, 25-11-2014**

**RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0500922**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.  
 Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1º.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0500922, presentada por la contribuyente **JORGE E. GALLARDO F.S.A.C. AGRICOLA MINERA E INDUSTRIAL RUT N° 91.124.000-9** de fecha 20-11-2014, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

<b>302523</b>	<b>302481</b>		

2º.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.  
 El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.  
 El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales y/o multas que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.  
 Las sanciones aplicadas son improcedentes.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

IMPUESTO IVA =>	<input type="text"/> %	del interés penal	<input type="text"/> %	de Multas asociadas al impuesto	<input type="text"/> %	de otras multas
IMPUESTO RENTA =>	<input type="text"/> 70%	del interés penal	<input type="text"/> 70%	de Multas asociadas al impuesto	<input type="text"/> %	de otras multas
IMPUESTO TERRITORIAL =>	<input type="text"/> %	del interés penal	<input type="text"/> %	de Multas asociadas al impuesto	<input type="text"/> %	de otras multas
OTRAS MULTAS =>	<input type="text"/> %	de Multas asociadas al impuesto	<input type="text"/> %	de otras multas		

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**

**ERIKA MORALES LARTIGA  
DIRECTORA REGIONAL**

Notificación _____ Res. Ex. N° 0500922 ; de fecha _____, que incluye entrega de giros				
Nombre Contribuyente, Rep.. Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe